Resolución Nº.....948...../2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 014/2011 PARA SERVICIOS DE CATHERING Y GASTRONOMICOS FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción,.....21.....de septiembre de 2011

VISTO: El llamado para Servicios de Catering y Gastronómicos a favor de la SENATUR con fecha de Notificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 06 de septiembre del 2011 con Expediente Nº 358.873; establecida la Apertura de Ofertas del mismo para el día 19 de septiembre del corriente y,

El Dictamen del Comité de Evaluación en el cual sus miembros; manifiestan sobre la conveniencia de Declarar Desierto el mencionado llamado por la siguiente razón; que en la fecha y hora tope establecidas para la presentación de ofertas, no fue recepcionado sobre alguno

CONSIDERANDO: Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", refiere textualmente que: Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos; inciso a) que literalmente dice: ...que no se hubiera presentado oferta alguna...

Por lo que se reúne el elemento fáctico que sustenta la Declaración Desierta del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas a los efectos de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 1838/98, que establece la carta orgánica de la SENATUR;

EL ENCARGADO DE DESPACHO - DE LA SENATUR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 014/2011 para "SERVICIOS DE CATERING Y GASTRONOMICOS" sobre la base de la consideración esgrimida en el exordio de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 30 de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- **DISPONER** de un nuevo procedimiento de contratación por Concurso de Ofertas para "SERVICIOS DE CATERING Y GASTRONOMICOS"

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a tales efectos a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar las gestiones que correspondan en derecho

Art. 4º.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py